DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Villavicencio, 27 de mayo de 2026.

Señora:
CLAUDIA PATRICIA DUARTE COLORADO
Nº 43.829.530 de Itagüí (Antioquia)
E.C. ESTACIÓN DE SERVICIO LA MACARENA
43.829.530-8
La Macarena - Meta

Referencia: Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. MC-011-2026 de 2026. Contrato N° **PS.GCT.2.7.26-502**

JOANA MARCELA GUEVARA RICO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "**CORMACARENA**", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y su nombre, el Contrato **N°PS.GCT.2.7.26-502**, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

OBJETO: ***"SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL LA MACARENA (SEDE FRANCISCO PARRA) DE LA CORPORACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, DEPARTAMENTO DEL META"***

PLAZO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato.

VALOR: **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:
DE CORMACARENA:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

1. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución de cada una de las actividades del contrato.
3. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Aprobar las Pólizas Exigidas.

DEL CONTRATISTA

1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos.
2. El contratista deberá contar con los recursos humanos, técnicos y físicos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
3. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
4. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
5. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
6. Informar sobre las irregularidades que se presenten, al supervisor del contrato
7. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
8. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar combustible en el horario de funcionamiento de su estación de servicio, el cual deberá ser informado en la oferta y garantizar la disponibilidad durante los días hábiles.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

2. Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las normas mínimas de octanaje, disposición, seguridad, precio, de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. Implementar un sistema de control mediante valeras o tiquetes previamente numerados y autorizados por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser entregados por el conductor al momento del tanqueo como requisito indispensable para el suministro.
5. Reportar junto con la factura, la relación en medio magnético y por escrito del consumo de combustible por motocicleta, donde se detalle el número del comprobante, fecha, hora, placa, producto, valor, volumen y kilometraje, anexando los originales de los recibos de los suministros de combustible y los vales correspondientes al período a cobrar, lo cual permite el reconocimiento previo de las placas y el control del suministro.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato.
7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte el normal suministro. En caso de duda sobre la autenticidad de un vale o la autorización para el abastecimiento de una motocicleta, deberá contactar al supervisor para obtener la validación previa al suministro del combustible.
9. Garantizar los derechos a favor de la Corporación, como consumidor.
10. Cumplir oportunamente con los pagos de Seguridad Social Integral: salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello).
11. Las demás obligaciones que estén acorde con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las. siguientes condiciones técnicas exigidas:

1	Gasolina corriente por galón cumpliendo las normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. Gasolina corriente mezclada con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces, para las motocicletas de la regional La Macarena de la Corporación.	GALON	Indeterminada hasta el agotamiento de los recursos

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el oferente debe presentar su oferta por el valor unitario del ítem, ya que el proceso es a monto agotable, por lo tanto, al posible adjudicatario se le asignará el valor total del presupuesto oficial.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de La Macarena departamento del Meta, Regional La Macarena (Sede Francisco Parra).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Se realizará mediante

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

PAGOS PARCIALES, conforme al suministro de combustible previamente solicitados y/o autorizados por la entidad, de acuerdo y conforme a los valores unitarios que registre la oferta favorecida con la adjudicación; para el pago el contratista deberá presentar la factura, el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor con las acreditaciones previstas en las obligaciones específicas, acreditación del cumplimento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 y 1122 de 2007 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015.

Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor designado para el contrato según sea el caso, factura, certificación de cumplimento del interventor o supervisor a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

Sin el cumplimento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación del contrato.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista, al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de liquidación, Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

Nota 1: Es importante considerar que el valor unitario definido para gasolina corriente será objeto de variación siempre y cuando lo determine la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG y de conformidad con lo establecido y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía por medio de circulares o Resoluciones emitidas. Es menester resaltar que dichas circulares deberán reposar en el expediente contractual, como constancia de la variación del precio de los dos elementos mencionados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que la subdirección administrativa y financiera expidió el certificado No.**1450 del 6 de mayo de 2026.**

SUPERVISIÓN: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	valor equivalente al doscientos (200) smmlv durante la ejecución del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotarse.

Cordialmente,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Elena Carrero Villarreal	Abogado Oficina Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co